

Estudio sobre posibilidad de Convenio de Apoyo Académico-Administrativo con los Institutos: “INTEP” E “INTENALCO”

Autores
OPDI –Área de Análisis¹

Resumen

Este estudio analiza la propuesta de cooperación interinstitucional entre la Universidad del Valle y los Institutos de educación técnica y tecnológica INTEP (Roldanillo) e INTENALCO (Cali), dadas las recientes disposiciones del orden nacional para traspasar estas instituciones del ente nacional a los entes territoriales. Además, plantea y analiza la reglamentación y condiciones legales actuales, que posibilitan dicho convenio y los beneficios que tiene tanto para la Universidad como para los dos institutos que se realice.

Fecha de publicación Junio 2 de 2006

Contenido

Introducción.....	3
1 Marco normativo actual.....	3
1.1 <i>Concepto Consejo de Estado</i>	3
1.2 <i>Pasos para la descentralización y traspaso del servicio</i>	4
2 Justificación del convenio Académico-Administrativo.....	5
2.1 <i>En cuanto al convenio Académico-Administrativo:</i>	7
3 Situación actual de los Institutos.....	8
3.1 <i>Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo (INTEP)</i>	8
3.1.1 <i>Reseña Histórica</i>	9
3.1.2 <i>Estructura Organizacional</i>	10
3.1.3 <i>Programas Técnicos Académicos</i>	11
3.1.4 <i>Población Estudiantil</i>	12
3.1.5 <i>Presupuesto</i>	12
3.1.6 <i>Instalaciones</i>	12
3.1.7 <i>Acreditación</i>	14
3.1.8 <i>Proyecto Institucional</i>	15
3.2 <i>Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez “INTENALCO” en Cali</i>	15
3.2.1 <i>Reseña Histórica</i>	15
3.2.2 <i>Estructura Organizacional</i>	16
3.2.3 <i>Programas Técnicos Académicos</i>	16
3.2.4 <i>Programas Tecnológicos</i>	17
3.2.5 <i>Población Estudiantil</i>	17
3.2.6 <i>Presupuesto</i>	17

¹ Alvaro Zapata Domínguez, Jefe
Ludmila Medina, Coordinadora Área
Bianney Arias, Profesional contratista

3.2.7 Instalaciones.....	17
3.2.8 Calidad Académica y Acreditación.....	18
Bibliografía	18

Introducción

En este documento, con base en recientes disposiciones del orden nacional, se presenta una propuesta de cooperación interinstitucional entre la Universidad del Valle y los Institutos INTENALCO (Cali) e INTEP (Roldadillo). Para ello se revisará en forma resumida la Normatividad pertinente para este proceso de traspaso del ente nacional a los entes territoriales (Departamento del Valle y Municipio de Cali); y posteriormente se precisará la forma como se podría estructurar tal cooperación interinstitucional.

1 Marco normativo actual

La ley 715 de 2001 en su parágrafo 3 Artículo 9, determina que los establecimientos públicos educativos del orden nacional que funcionan con recursos del presupuesto nacional, serán traspasados, conservando sus recursos presupuéstales, instalaciones y personal, a las correspondientes entidades territoriales, preservando su autonomía administrativa.

En efecto, la ley 790 de 2002, en el artículo 20 determina: "...Las entidades educativas que dependan del Ministerio de Educación serán descentralizadas y/o convertidas en entes autónomos. En tal caso, el gobierno nacional garantizará con recursos del presupuesto general de la nación distintos a los provenientes del sistema general de participaciones y transferencias, su viabilidad financiera"

1.1 Concepto Consejo de Estado

Mediante respuesta con radicado 1633 del 7 de abril de 2005, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, indicó que:

- El Ministerio de Educación Nacional se encuentra inhabilitado para prestar servicios educativos. Esto obliga a la aplicación del proceso de descentralización. Este traspaso de las competencias para la prestación directa de los servicios educativos por parte de las entidades territoriales implica la prohibición a la Nación de continuar suministrándolos.
- El mandato descentralizador se debe cumplir mediante el traspaso de los entes del orden nacional al orden territorial.
- La Nación garantizará la financiación y viabilidad de las entidades con recursos del presupuesto nacional.

Con el fin de ampliar los fundamentos legales para este proceso, el Consejo de Estado en el concepto 1721 del 3 de marzo de 2006, ratificó las facultades del Gobierno Nacional para proceder a la descentralización mediante traspaso, de acuerdo a lo consagrado en la ley 715 de 2001 y la ley 790 de 2002, manifestando igualmente la competencia del señor presidente para reglamentar el procedimiento .

Con base en este concepto, la señora Ministra de Educación Nacional, Dra. Cecilia María Vélez White, eleva consulta a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. Ello con el fin de precisar el fundamento para desarrollar y expedir la reglamentación requerida para finalizar el proceso de descentralización de los establecimientos educativos nacionales que funcionan con recursos del presupuesto general de la Nación, según el mandato de las citadas leyes.

En el precitado concepto, se aclaró que el Gobierno Nacional cuenta con la facultad para fijar por vía de reglamento los pasos para la aplicación de un procedimiento claro para llevar a cabo

el traspaso del orden nacional al territorial, de manera que se garantice la continuidad de la personalidad jurídica de los establecimientos públicos educativos que se traspasen, las condiciones de sus servidores públicos docentes y administrativos, sin restringir la autonomía de la entidad territorial y sin interrumpir la continuidad del servicio.

Se tiene entonces que los textos legislativos referidos, abordan el tema de la descentralización de la prestación del servicio público educativo, así: la ley 715 del 2001, asigna competencias y recursos entre los niveles nacional y territorial, dando continuidad al proceso descentralizador del servicio público educativo iniciado con la ley 60 de 1993 en el marco de la Constitución de 1991; en esta normativa, la prestación del servicio corresponde a las entidades territoriales respecto de la educación preescolar, básica (primaria y secundaria) y media; y por ello, la ley orgánica contiene el mandato de traspasar al nivel territorial, los establecimientos públicos educativos que aún se encuentran adscritos a la Nación, sin alterar su autonomía administrativa, es decir conservando la personalidad jurídica que detentan.

Reglamentación del Artículo 20 de la ley 790 de 2002

El decreto reglamentario del Artículo 20 de la ley 790 de 2002, que establece el procedimiento para el traspaso, se encuentra en proceso de suscripción por parte del señor presidente de la republica para su expedición.

1.2 Pasos para la descentralización y traspaso del servicio

Actos Surtidos y Ejecutados

- Expedición del Decreto reglamentario para unificar el procedimiento de traspaso. (Culminando proceso en expedición).
- Ubicación del ente territorial destinatario de la descentralización con el respectivo levantamiento de estudios de factibilidad. (Surtiéndose)
- Manifestación del Ministerio de Educación Nacional, al ente territorial informando sobre la aceptación del ente como receptor de la descentralización. (Surtido)

Actos por Surtir y Ejecutar

- Expedición por parte de la correspondiente Asamblea Departamental, del acto de incorporación del establecimiento traspasado en la estructura del ente territorial. (debe incluir la manifestación de incorporación, (no de creación), y la autorización del gobernador para la expedición de los actos necesarios para el desarrollo del proceso de traspaso) (Por ejecutar).
- Paralelamente se deberán surtir las actividades de verificación de plantas de personal, planta física e inventarios generales de la entidad para conformar los anexos que hacen parte del acta de traspaso. (En Ejecución).
- Suscripción del acta de entrega entre el Ministerio de Educación y el ente territorial realizando la entrega física del establecimiento. (Por Ejecutar).
- Adaptación de los estatutos de la entidad traspasada en el ente territorial (Consejo Directivo). (Por Ejecutar).

Cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, para la Fase final del proceso de Descentralización

- Expedición del acto de incorporación por la Asamblea Departamental: Plazo: 45 días contados a partir del 16 de Abril de 2006. (paralelamente se deberán surtir las actividades de plantas y activos).
- Suscripción del Acta de traspaso ente el MEN y el ente territorial: Plazo 10 días contados a partir de la expedición del acto de incorporación.
- Adaptación de la normatividad interna del establecimiento: Plazo a partir de la suscripción del acta de traspaso. El Consejo Directivo conformado en el orden territorial iniciaría los procesos de adaptación inmediatamente. (Consejo Directivo)

La normatividad actual por lo tanto, ofrece una oportunidad para que la Universidad del Valle se alíe y sume esfuerzos con los Institutos INTEP en Roldanillo y el INTENALCO en Cali. Estas dos instituciones publicas tienen una larga trayectoria en los campos de la educación técnica profesional en el caso de las dos instituciones y tecnológica en el caso del INTENALCO. Para ello resulta conveniente celebrar convenios interinstitucionales Académico-Administrativos. Dichos convenios deberán ser elaborados y revisados por la oficina jurídica de la Universidad y de las instituciones eventualmente comprometidas, para precisar la naturaleza jurídica de tales convenios.

2 Justificación del convenio Académico-Administrativo

la ley 749 de julio 19 de 2002 , mediante la cual "se organiza el servicio público de la educación superior en las modalidades de formación técnica profesional y tecnológica, y se dictan otras disposiciones", hace referencia en el Artículo 1º, a que las Instituciones técnicas profesionales, son Instituciones de Educación Superior, que se caracterizan por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico, debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico.

Estas instituciones podrán ofrecer y desarrollar programas de formación hasta el nivel Profesional, solo por ciclos propedéuticos y en las áreas de las ingenierías, tecnología de la información y administración, siempre que se deriven de los programas de formación técnica profesional y tecnológica que ofrezcan, y previo cumplimiento de los requisitos señalados en ley en mención.

Dichos ciclos hacen referencia según el Artículo 10, Capítulo IV del Decreto 2216 del 6 de agosto de 2003 (Por el cual se establecen los requisitos para la redefinición y el cambio de carácter académico de las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas, públicas y privadas), a que la actividad formativa de una institución de educación superior está diseñada en ciclos propedéuticos, cuando está organizada en ciclos secuenciales y complementarios, cada uno de los cuales brinda una formación integral correspondiente a ese ciclo y conduce a un título, que habilita tanto para el desempeño laboral correspondiente a la formación obtenida, como para continuar hacia el ciclo siguiente. Cabe recordar aquí que para ingresar a un ciclo superior en la formación organizada por ciclos propedéuticos es requisito indispensable tener el título correspondiente al ciclo anterior.

Del mismo modo, el Parágrafo 1º del mismo decreto precisa que las instituciones técnicas profesionales y tecnológicas que ofrezcan formación por ciclos propedéuticos deberán definir en las condiciones de ingreso a un ciclo determinado, las áreas en las cuales debe tenerse el título anterior, así como las condiciones de homologación y validación, tanto para los estudiantes propios como para aquellos que hayan cursado el ciclo anterior en otra institución.

Ello implica que para que dichas instituciones lleguen hasta el nivel profesional, deben contar con el apoyo de las universidades que son las encargadas de otorgar dicho título. Las universidades públicas tienen entonces, la responsabilidad de implementar procesos y fortalecer acuerdos con el ciclo técnico y tecnológico, tal como consta en la ley 749 de julio 19 de 2002. Dicha ley es clara en afirmar en el artículo 5º "de la transferencia de estudiantes", que todas las Instituciones de Educación Superior, por el hecho de formar parte del Sistema de Educación Superior al reglamentar, en uso de su autonomía responsable, los criterios de transferencia de estudiantes e ingreso a programas de formación, adoptarán los procedimientos que permitan la movilidad estudiantil de quienes hayan cursado programas técnicos profesionales y tecnológicos, teniendo en cuenta el reconocimiento de los títulos otorgados por las instituciones del sistema.

De esta manera, es entendible que la Universidad del Valle tiene la responsabilidad de jalonar estos procesos y esta llamada a fortalecer los ciclos propedéuticos para lo cual debe trabajar conjuntamente con institutos de educación técnica profesional y tecnológica.

Para la universidad del Valle es conveniente la cooperación con estos dos institutos por varias razones; entre ellas:

- La universidad tendría un impacto en las instituciones técnicas de educación media.
- Las dos instituciones mencionadas son de alto nivel académico en su campo y poseen una significativa experiencia en el servicio educativo
- por la ubicación geográfica de alto impacto. En el caso del INTEP en Roldanillo, tienen influencia en 9 municipios. Y el INTENALCO en el área metropolitana de Cali.
- Porque dicho convenio le permite a la universidad una adaptación para el desarrollo de los ciclos propedéuticos.
- Se puede lograr de forma directa el apoyo de esos institutos para montar la plataforma de tales ciclos propedéuticos
- Del mismo modo, la Universidad cumple con la obligación de ofrecer educación técnica, y encuentra ya un mercado configurado y maduro, al igual que una población estudiantil determinada y una calidad académica reconocida en las dos instituciones públicas a las que hemos hecho referencia.
- La universidad no va a invertir en costos de plataforma técnica; al contrario recibiría apoyo académico por parte del Estado para el desarrollo de dichos ciclos.
- La Universidad podría utilizar los laboratorios e instalaciones de alta calidad, que poseen los institutos.
- En el caso del INTEP, le fueron acreditados 4 de sus programas técnicos profesionales, tienen experiencia en estudios de innovación, y la Rectora de dicha institución, es la representante de las Instituciones técnicas ante el CESU (Consejo Nacional de Educación Superior).
- En el caso del INTENALCO, 4 de sus carreras técnicas están siendo evaluadas para efectos de la acreditación.

Del mismo modo estos institutos se pueden beneficiar en los siguientes aspectos:

- Pueden aprovechar el "Good Will" de la Universidad del Valle
- Aprovechan y se benefician de la plataforma académica de la Universidad, por tanto elevan su nivel académico.
- Incrementan sus alumnos al ofrecer mayores beneficios y posibilidades.
- Se benefician del servicio del sistema de bibliotecas de la Universidad del Valle
- Se podría dar intercambio profesoral
- Se benefician de los grupos de investigación existentes en la Universidad
- Capacitación a los docentes
- Los estudiantes de los dos Institutos, pueden acceder directamente a la Universidad, con su respectivo título técnico o tecnólogo, lo cual facilita el acceso comparado con los procesos actuales de exámenes de admisión y las homologaciones de algunas asignaturas.

Finalmente, el mayor beneficio de este convenio lo tendrán las comunidades de las respectivas áreas de influencia, teniendo en cuenta que ambos Institutos atienden población de estratos 1 y 2. del mismo modo, estas personas se benefician ya que tendrían la oportunidad de varias posibilidades profesionales, ya que culminando cada ciclo (técnico, tecnológico y profesional), pueden acceder con su respectivo título al mercado laboral, y/o continuar con el respectivo ciclo hasta alcanzar el título profesional. En el caso del INTEP en Roldanillo, este convenio tendría un alto impacto para los habitantes de la región, en su mayoría personas de escasos recursos.

2.1 En cuanto al convenio Académico-Administrativo:

Estos convenios se harían respetando la autonomía de dichos institutos. La posición que se asume es que la Universidad es una aliada en el proceso de formación académica; cada título lo otorga la institución en la cual el estudiante haya desarrollado y aprobado sus respectivos créditos. La Universidad del valle brinda la garantía al estudiante que lo recibe y lo cualifica, para que continúe su formación por ciclos, ya sea en la parte tecnológica -si tienen el título de técnico, o en la parte profesional, si posee el título de tecnólogo.

Se deben por tanto, revisar los currículos de los programas y tratar de que estos se acomoden y se acoplen a los de la Universidad. Los currículos deben ser coincidentes ya que la formación por ciclos propedéuticos así lo requiere para que los estudiantes puedan acceder sin problemas a las instituciones vinculadas.

En el caso del INTEP, la universidad puede ser par académico teniendo en cuenta que en dicho sector están las sedes de Zarzal, Cartago, Tulúa, Caicedonia, en las cuales la Universidad del Valle ofrece tecnologías que van de la mano con 8 carreras técnicas profesionales que ofrece el INTEP.

Por ejemplo en el caso del INTEP, las sedes que están en el sector de influencia, en primera instancia Zarzal, ofrecen las siguientes tecnologías:

Sede Zarzal Univalle:

- Tecnología en Electrónica
- Tecnología en Sistemas
- Tecnología en alimentos

Sede Caicedonia Univalle

- Tecnología Agroindustrial
- Tecnología en sistemas de Información

Sede Cartago:

- Tecnología en Administración
- Tecnología en Electrónica
- Tecnología en Sistemas

Es evidente que las carreras tecnológicas ofrecidas por la Universidad, se complementan con las carreras técnicas ofrecidas por el INTEP.

En cuanto al INTENALCO, sus carreras técnicas profesionales también son complementarias con las carreras que ofrece Univalle, tales como Administración de Empresas, sistemas y Salud Ocupacional. En el caso de las tecnologías en Administración de Empresas y Contaduría, podrían continuar el ciclo en la Facultad de Ciencias de la Administración de la Universidad.

Una opción en cuanto al manejo de dicho convenio, podría ser que la Universidad lo coloque en su operatividad en cabeza del sistema de regionalización, ya que este tiene un componente tecnológico importante; u otra opción sería asignarlos a las facultades de acuerdo al tipo de carreras que ofrezcan.

3 Situación actual de los Institutos

3.1 Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo (INTEP)

El Instituto de Educación Técnica Profesional –INTEP–, es una Institución de Educación Superior Pública de orden nacional y de carácter oficial, que ofrece varios programas de nivel técnico profesional, redefinida por ciclos propedéuticos y adscrita al Ministerio de Educación Nacional, con sede y domicilio en Roldanillo Valle del Cauca Colombia. Cuenta con personería jurídica, patrimonio independiente y autonomía institucional, académica, administrativa y financiera.

Este establecimiento publico debe ser traspasado en descentralización a la Gobernación en el marco de lo ordenado por el párrafo 3 del Artículo 9 de la ley 715 de 2001 (ley orgánica), inciso segundo del Artículo 20 de la ley 790 de 2002 en concordancia con el artículo 1 de la Constitución Nacional y artículo 7 de la ley 489 de 1998, normatividad base de la Descentralización tanto territorial como por servicios.

El instituto tiene un área de influencia en 9 municipios que son: Bolívar, El Dovio, La Unión, Versailles, Toro, La Victoria, Zarzal, Bugalagrande y Andalucía (entre otros); todos conforman un núcleo de poblaciones de 200.000 habitantes, con 15 colegios de bachillerato oficiales y dos privados, con una población que supera los 1200 bachilleres egresados por año.

Sus altos niveles de desarrollo académico y administrativo, lo han convertido en Centro Piloto de Formación Técnica y Tecnológica en Colombia, permitiéndole la innovación en este tipo de educación, mediante la experimentación y reflexión permanentes, constituyéndose en punto de referencia para otros centros del mismo nivel de formación.

El fomento de la cultura de la auto evaluación continua le ha posibilitado alcanzar altos niveles de calidad, permitiendo la extensión de sus programas a otros escenarios de la geografía colombiana para contribuir efectivamente a los criterios de cobertura, eficiencia y eficacia.

EL INTEP, es una institución al servicio de la comunidad que se encarga de impartir formación técnica profesional en diferentes carreras y cumple con la función social de contribuir a mejorar la calidad de vida, impactar cultural y económica mediante la formación en educación superior de la población estudiantil de más escasos recursos.

3.1.1 Reseña Histórica

En 1976, cuando Roldanillo conmemoraba su cuarto centenario de fundación, se comienza a delinear el camino para dar paso a una gran visión que lo convirtiera en un polo de desarrollo académico y cultural, a través de la creación de entidades que materializaran este sueño. Surgieron así como proyectos la creación de un Museo de Arte y una Universidad. Roldanillo ya había construido en su imaginario una Institución de Educación Superior que permitiera la formación profesional de los jóvenes que egresaban de los colegios de la región y estuviera acorde con las necesidades y características del entorno.

Con esta meta plenamente identificada, se empezó a pensar en el lugar donde podría funcionar aquella Institución, un hermoso edificio de dos plantas, estilo republicano, entregado a la comunidad roldanillense en 1917, antigua sede de la Normal de Señoritas, reconstruido después de un fuerte temblor ocurrido en 1976, comenzaba a perfilarse como el lugar apropiado para ello.

El 13 de agosto de 1977, el concejal Arturo Castaño Henao (q.e.p.d.), en sesión del Concejo Municipal propone oficialmente invitar al director del SENA para iniciar la planificación de un Instituto de Educación Técnica Intermedia y la destinación del local que ocupaba la Normal Nacional Jorge Isaacs para su funcionamiento.

El respaldo del ministro de Educación de ese entonces, doctor Rodrigo Lloreda Caicedo, proferido después de una petición escrita entregada por el doctor Marino Valderrama Rodas, en una visita realizada por el ministro a la región, se convirtió en el propulsor de un trabajo esmerado y continuo, traducido en un proyecto para crear en Roldanillo la anhelada institución universitaria; hasta que el gobierno nacional por medio del Decreto 1093 del 17 de mayo de 1979 crea el Instituto de Educación Intermedia Profesional de Roldanillo.

Como una unidad docente dependiente del Ministerio de Educación Nacional, que funcionaría en las instalaciones del antiguo local de la Normal de Señoritas con el programa de Técnicas Agropecuarias en la jornada diurna y Administración de Planteles de Educación Básica Primaria, en la jornada nocturna. Posteriormente, en armonía con lo establecido por la Ley 25 de 1987, el Instituto modifica su razón social por la de: Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo y el título que expedirá será el de Técnico Profesional. El 16 de diciembre de 1982, el ICFES aprueba los programas con la Resolución 1993; el 26 de mayo de 1983, la Resolución 0903 autoriza otorgar los títulos correspondientes y el 15 de mayo de 1989 mediante el Decreto 1027 aprueba el Estatuto General de la institución.

El Instituto de Educación Técnica profesional de Roldanillo se constituye en el primer paso, en la primera experiencia oficial que orienta la política educativa postsecundaria a las poblaciones medianas o intermedias y a las zonas rurales, donde estudiantes y padres de familia esperan encontrar la única salida posible hacia el desarrollo personal y social.

Misión

El INTEP tiene como misión la formación en los niveles técnico, tecnológico y profesional, apoyado en criterios éticos que responden a los principios de calidad humana, autonomía, responsabilidad social y trascendencia, propiciando la investigación y la potencialización de las competencias cognitivas, socio-afectivas y comunicativas, en un clima organizacional que favorece el bienestar del talento humano, mediante el ofrecimiento de programas académicos de calidad acordes a la realidad local, regional y nacional.

El INTEP hace presencia en diversos escenarios de la comunidad a través de la extensión con proyección social, que posibilita la transferencia de tecnología y contribuye a la solución de los problemas que demandan los sectores productivos y de servicios.

Visión

Desde su naturaleza estatal y carácter público, el INTEP se proyecta al año 2010 como una Institución Educativa líder, innovadora y efectiva en los niveles de formación técnica, tecnológica y profesional en el orden local, regional, nacional e internacional; diversificará permanentemente su oferta educativa de acuerdo a las necesidades del entorno, con el fin de contribuir el desarrollo técnico y tecnológico sostenible, que posibilite efectivamente el mejoramiento de la calidad de vida. Además, generará y fortalecerá redes de comunidades académicas que permitan la producción y movilidad de los saberes.

3.1.2 Estructura Organizacional

La estructura organizacional del INTEP, cuenta con una planta de personal muy reducida, sin embargo se ha logrado una clara definición de metas y responsabilidades acordes con la misión institucional, contribuyendo así al éxito del Sistema de Control Interno.

A partir de 1995 se reorganizó la planta administrativa pasando de 14 funcionarios a una planta globalizada de 48 funcionarios conformada por:

- Planta Docente:

23 docentes:

- 5 tiempo completo
- 18 de medio tiempo.

- Planta Administrativa:

- 25 Cargos Administrativos

Del mismo modo desde el año 95, se abrieron las oficinas de Secretaría General, Control interno, Contabilidad, Almacén, Comunicaciones, Archivo general y la Recepción; se crearon las unidades de Ciencias Ambientales, Ciencias Humanas, Administración y contaduría y Sistemas y electricidad. Este cambio organizacional le permitió a la institución avanzar en los procesos de modernización, para agilizar la atención de los alumnos y atender a las exigencia de informes y documentos actualizados, cumplir con la normatividad presupuestal, contable, de archivo y control interno.

Las estructuras y niveles organizacionales actuales de la institución, deben estructurarse ante la proyección de una nueva organización, que permita continuar con el desarrollo y crecimiento Institucional.

Los niveles organizacionales en el INTEP han sido modificados dando respuesta a las exigencias legales y de modernización exigida por el Estado, siguiendo los criterios básicos de gestión administrativa. Con esto se ha logrado avanzar hacia una estructura organizacional horizontal, con menos niveles jerárquicos; así mismo, se ha podido interiorizar con claridad el rumbo, la misión y los objetivos de la institución.

3.1.3 Programas Técnicos Académicos

El instituto ofrece los siguientes programas técnicos académicos:

- Producción agropecuaria
- Manejo y extensión ambiental
- Contabilidad y costos
- Sistemas e informática
- Secretariado ejecutivo sistematizado
- Diseño gráfico
- Administración de empresas
- procesos agroindustriales

A continuación se presentan los programas que abrieron en el primer semestre del año 2006.

No	TITULO (PROGRAMAS)	MODALIDAD	No ALUMNOS 2006-I
1	Técnico Profesional en Sistemas e Informática, diurna	Presencial	96
2	Técnico Profesional en Sistemas e informática, Nocturna	Presencial	24
3	Técnico Profesional en Sistemas e informática, CERES El Dovio	Presencial	35
4	Técnico Profesional en sistemas e informática, CERES Cali.	Presencial	49
5	Técnico Profesional en Producción Agropecuaria	Presencial	124
6	Técnico Profesional en Producción Agropecuaria, CERES El Dovio	Presencial	25
7	Técnico Profesional en Administración de Empresas, Diurna	Presencial	52
8	Técnico Profesional en Administración de Empresas Nocturna	Presencial	20
9	Técnico Profesional en Producción Gráfica	Presencial	57
10	Técnico Profesional en Procesos Agroindustriales	Presencial	50
11	Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Sistematizado	Presencial	70
12	Técnico Profesional en Secretariado Ejecutivo Sistematizado, CERES El Dovio	Presencial	30
13	Técnico Profesional en Contabilidad y Costos, Nocturna	Presencial	127
14	Técnico Profesional en Contabilidad y Costos, CERES El Dovio	Presencial	25
15	Técnico Profesional en Producción y Gestión Agropecuaria	Presencial	41

ESPECIALIZACIONES TÉCNICAS: se ofrecen dos especializaciones técnicas:

PROGRAMAS:

1	Diseño para Internet con énfasis en correo electrónico	presencial	1
2	Diseño de Multimedia empresarial y educativa.	Presencial	

- El INTEP atiende 230 estudiantes en educación no formal.

3.1.4 Población Estudiantil

La población estudiantil con relación a 1995 se incremento en 430 estudiantes, es decir que creció el numero de estudiantes matriculados en un 102% lo que evidencia el grado de aceptación de los programas y la cobertura a nuevas necesidades de formación de los bachilleres de la región.

La composición de la población estudiantil para el año 2003 es: el 37% son hombres (285) y el 63% mujeres (485), con una edad promedio de 22 años. En cuanto al estrato social pertenecen a los estratos medio el 28% (224), al medio bajo el 36% (288) y al estrato bajo el 36% (288) de los alumnos.

La institución ha contribuido al desarrollo económico regional y nacional del país mediante la formación de mas de 2.792 técnicos profesionales en 7 programas académicos, que se encuentran distribuidos por toda la geografía nacional.

NUMERO DE ALUMNOS

2005-II	2006-I
631	826

3.1.5 Presupuesto

Total presupuesto general: \$2.285.227.937 millones

Presupuesto por gastos de personal: \$ 1.709.779.188 millones

Presupuesto por gastos generales: \$ 464.508.418 millones

Presupuesto recursos propios: \$ 533.891.570 millones

3.1.6 Instalaciones

El Instituto de Educación Técnica Profesional cuenta con una infraestructura de su propiedad, que le permite el buen desempeño en las labores Administrativas y Académicas, se encuentra ubicada en la carrera 7ª, N° 10-20 del municipio de Roldanillo Valle. Esta conformada por una edificación antigua de dos pisos, con un área construida de 3754 m2 y un área total de 3754m2, con un tiempo de construcción de 75 años. Dicha edificación esta en proceso de reparación y reestructuración. Está se complementa con un bloque de laboratorios y cafetería. En el mismo terreno se construyo y doto un bloque académico con tres pisos y 21 aulas. Tanto las antiguas edificaciones como las nuevas están dedicadas únicamente a actividades académicas.

La sede administrativa funciona en la carrera 7ª N°11-06 antiguo Hotel "La Villa", construcción aledaña a la sede académica con 30 oficinas para el funcionamiento de las diferentes dependencias administrativas, dos aulas de clase y una bodega.

Algunos de las edificaciones del Instituto se detallan a continuación:

- Bloque Académico

El INTEP cuenta con un bloque académico de tres pisos con siete salones por piso. Edificio Republicano, En el cual Están las oficinas de la Unidad de Sistemas, Procesos Técnicos, Biblioteca, Sala Lectura, Laboratorio de Mantenimiento, Laboratorio de Redes y Comunicaciones, Granja de Servidores, Unidad de Administración y Contaduría, Bienestar Sala de Profesores, Un nuevo Auditorio. Laboratorios de Ciencias Básicas y Microbiología

- Centro de Biblioteca e información Científica.

Prestación de servicios de información y documentación, tradicionales y electrónicos. Procesos Técnicos, En donde se clasifican los libros de la Biblioteca y se registran en la base de datos del programa Raton de Biblioteca para ser consultados por los usuarios que requieran la utilización de estos.

- Laboratorio Ciencias Básicas

Donde los estudiantes de las diferentes carreras realizan sus prácticas. Laboratorio Microbiología, Donde los estudiantes de las diferentes carreras realizan sus prácticas.

- Impresos y Publicaciones

Dependencia donde se realizan las publicaciones, fotocopiado, anillado de documentación de carácter administrativo y académico.

- Centro de Producción Audiovisual

Donde se realizan los videos Institucionales, edición de prácticas de los estudiantes.

- Salas de Cómputo

En la Institución se cuenta con 6 Salas de Cómputo, para clases para los diferentes programas académicos y prácticas. Con Internet por Línea dedicada.

- Laboratorio de Mantenimiento

Cuenta con equipos para realizar prácticas en ensamble, mantenimiento de Computadores y sus periféricos.

- Granja de Servidores

Los cuales se da servicio de Internet a las Salas de Cómputo, Oficinas y manejo de Aplicativos propios para el normal funcionamiento de la Institución.

- Auditorio Edificio Republicano

Donde se realizan seminarios, charlas y actividades de información Académico-administrativa. Cuenta con un proyector multimedia

- Planta Agroindustrial

Se realizan prácticas de los estudiantes de Procesos Agroindustriales.

- Cedeagro

Donde los estudiantes de Producción Agropecuaria y Procesos Agroindustriales realizan sus prácticas e investigaciones.

- Sala de Juntas

Se realizan reuniones de los Consejos Directivos, Académicos y algunas reuniones de carácter Administrativo. Cuenta con un proyector multimedia.

- Auditorio "Alfárez Real"

Donde se realizan seminarios, charlas y actividades de información Académico-administrativa. Cuenta con un proyector multimedia.

- Auditorio Cedeagro

Donde se realizan seminarios, charlas y actividades de información Académico.

- Sala de Audiovisuales

El INTEP Cuenta con tres salas de Proyecciones audiovisuales con proyector multimedia, TV, proyector de acetatos, etc.

3.1.7 Acreditación

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo ha sido acreditado en cuatro de sus programas académicos, lo que demuestra una vez más la alta calidad de la educación que ofrece. El último proceso que se realizó fue el de la evaluación externa, la cual la ejecutó un equipo de pares académicos y utilizó como punto de partida el informe de auto evaluación que presentó la Institución al Consejo Nacional de Acreditación (CNA), verificó sus resultados, identificó las condiciones internas de operación de los programas académicos y de la Institución y concluyó con un juicio sobre la calidad de los programas académicos que se sometieron a este proceso.

Los pares académicos designados por el Consejo Nacional de Acreditación son personas reconocidas por la comunidad académica nacional, como profesionales que poseen la autoridad la cual les permite emitir juicios sobre la calidad de unos programas académicos. Durante el proceso que se siguió al interior del INTEP para lograr la acreditación de sus programas, se destacó el gran trabajo en equipo, así como también el consenso y liderazgo mostrado por las directivas académicas de la institución. Se analizaron factor por factor, siguiendo un plan trazado previamente, de acuerdo con siete factores considerados como fundamentales para verificar la calidad de un programa académico..

Después de verificar toda la información enviada al Consejo Nacional de Acreditación, por parte del INTEP, los pares académicos emitieron juicios explícitos sobre la calidad de los programas objeto de verificación y recomendaron la acreditación de ellos: Producción Agropecuaria

(Resolución 480 de 7 de marzo de 2003), Contabilidad y Costos (Resolución 966 de 13 de mayo de 2003) y Sistemas e Informática Diurno y Nocturno (Resolución 2084 de 5 de septiembre de 2003). Una vez más, entonces el INTEP cumple a cabalidad con su lema: "Comprometidos con la Excelencia".

3.1.8 Proyecto Institucional

EL INTEP siempre ha tenido conciencia de que la calidad es un producto en construcción, nunca terminado, y que requiere todos los apoyos infraestructurales y logísticos que requiere la academia. El ICFES y el Ministerio de Educación han compartido desde siempre esta conciencia para fortalecer la educación técnica profesional y tecnológica del país y han trabajado con nosotros en la construcción de un modelo educativo para lo técnico, tecnológico que involucrara asesorías extranjeras que nos permitieran comparar modelos exitosos en otros países con nuestra propia dinámica académica y proponer conjuntamente una nueva forma de educar, basada en Competencias articulada al sector productivo.

De esta iniciativa surgió el proyecto de Implantación y puesta en marcha de un Centro Piloto de formación Técnica y Tecnológica en Roldadillo. Asesorados por la Sociedad Francesa Exportadora de Recursos Educativos - SFERE.

Este proceso se viene trabajando desde el año 2001 con la firma del convenio No. 047 de Asistencia Técnica para el desarrollo del proyecto de: Implantación y Puesta en Marcha de un Centro Piloto de Formación Técnica y Tecnológica en Roldadillo.

3.2 Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez "INTENALCO" en Cali

3.2.1 Reseña Histórica

INTENALCO desarrolla todas sus actividades, siguiendo los lineamientos trazados por el Ministerio de Educación Nacional, el Consejo Nacional de Educación, el ICFES, el CRES y otros organismos gubernamentales pertinentes como también, el seguimiento y aplicación de la reglamentación interna, para cualquiera de los estamentos que conforman la comunidad Intenalquina.

La institución propicia el respeto por la pluricultura, la etnia y creencias reconociendo las diferencias individuales, fomentando el crecimiento y respeto personal, mediados a través de procesos axiológicos, reconociéndose como persona capaz de entender su realidad.

La institución ha adaptado estrategias y mecanismos que le permiten permanecer en el mercado, y al mismo tiempo obtener una experiencia en la formación Técnica profesional desde hace mas de 26 años, ofreciendo programas de calidad a un bajo costo, ajustándose a las necesidades regionales y de la nación. Como resultado de lo anterior el 60% de la producción de las PYMES del Dpto. del Valle esta apoyando en el talento humano con perfil técnico profesional y tecnológico, donde gran porcentaje de esta población pertenece al Instituto técnico nacional de Comercio Simón Rodríguez "INTENALCO".

La comunidad educativa que integra el Instituto técnico nacional de Comercio, son personas con ingresos laborales entre uno y dos salarios mínimos mensuales vigentes y residen en los estratos uno y dos de la ciudad de Cali, cumpliendo así con la proyección social propuesta en la Misión y Visión institucional.

Con el propósito de recuperar la confianza y credibilidad como soporte clave en el mejor escenario de la reactivación económica de la región, el Departamento del Valle del Cauca, viene

adelantando alianzas estratégicas con la academia, porque en ella encuentra estudiantes capacitados y docentes competentes.

Esta población se ha convertido en el objetivo del INTENALCO que por ser un ente público puede ofrecer una educación superior de excelente calidad, con su misión de fomentar la democratización, la participación ciudadana, garantizando la eficacia y eficiencia de los recursos públicos. En los últimos cinco años el gremio empresarial de las PYMES, ha cambiado su visión ante la formación técnica profesional y tecnológica, primero por ser universitaria se ha descontextualizado en el hacer y se ha saturado en lo humanista, aportando como resultado que este tipo de profesionales no son la fórmula salvadora para las pequeñas y medianas empresas.

Misión

INTENALCO forma profesionales con excelentes bases técnicas, tecnológicas y científicas, generadores de procesos de cambio, con visión futurista, con valores éticos, autónomos y perseverantes, capaces de asumir riesgos, defender sus derechos, respetar los de los demás y fomentar la conservación del medio ambiente.

Visión

INTENALCO a mediano plazo se convertirá en una institución universitaria que ofrezca programas de pregrado y postgrado, ajustados a modelos pedagógicos que caractericen la formación humana y profesional de sus egresados. Contará con planta propia en la ciudad de Santiago de Cali, ampliará su cobertura educativa a diferentes regiones del país.

3.2.2 Estructura Organizacional

La estructura organizacional del INTEP, cuenta con las siguientes plantas tanto docente como administrativa:

- Planta Docente:

Decreto 2311 de 2000 :

- 15 Docentes tiempo completo
- 34 Docentes medio tiempo.

- Planta Administrativa:

- 24 Cargos Administrativos, Decreto 267 de 2004.

Su estructura básica está conformada por: un consejo directivo, el rector, el vicerrector académico, secretario general, director de planeación, jefe financiero, directores de unidad, director de extensión, departamento de registro académico, departamento contable-financiero, almacén y biblioteca.

3.2.3 Programas Técnicos Académicos

Las carreras ofrecidas pertenecen a la modalidad Técnico Profesional

1	Técnico Profesional en Administración de Empresas
	Técnico Profesional en Costos y Contabilidad

2	
3	Técnico Profesional en Salud Ocupacional
4	Técnico Profesional en Sistemas

3.2.4 Programas Tecnológicos

Las tecnologías en Administración de Empresas, Contaduría, Finanzas y Negocios Internacionales, se ofrecen con el aval de la Universidad Santiago de Cali.

1	Tecnología en Administración de Empresas
2	Tecnología en Contaduría
3	Tecnología en Finanzas y Negocios Internacionales

- En educación no formal se ofrecen programas en Salud y Música.

3.2.5 Población Estudiantil

Los estudiantes están ubicados en un nivel económico medio-bajo devengando entre uno y dos salarios mínimos. La ubicación de esta población se encuentra en su totalidad en estratos 1 y 2 y oscilan en edades de 16 a 26 años en un 70% y un 30% entre mayores a 27 años. El 60% de la población es femenina y el otro 40% es masculina.

Los clientes potenciales son los estudiantes de grado 11° de los colegios privados y públicos, empleados de las empresas públicas y privadas y las medianas y pequeñas empresas.

NUMERO DE ALUMNOS

2005-II	2006-I
1300	*1280

*Reporte telefónico

3.2.6 Presupuesto

Total presupuesto general:	\$2.333.191.246 millones
Presupuesto por gastos de personal:	\$ 1.817.901.189 millones
Presupuesto por gastos generales:	\$ 454.176.889 millones
Presupuesto recursos propios:	\$ 614.853.977 millones

- El costo por semestre esta estipulado entre: \$400.000 y \$480.000 para la modalidad de Técnico Profesional y de \$600.000 para la modalidad de Tecnología.

3.2.7 Instalaciones

Se cuenta con un edificio en la sede en Cali, con un área total de 339.30 m² y 278.78 m² construidos, el cual se encuentra bajo contrato de arrendamiento con un canon de \$4.438.000 millones.

Actualmente se tienen convenios con otras instituciones que manejan programas específicos, como Santander de Quilichao y Santa Rosa de Cabal.

3.2.8 Calidad Académica y Acreditación

El INTENALCO tiene la filosofía de que los modelos pedagógicos con mejoramiento continuo donde se incluyan los principios fundamentales del aprendizaje, el estudiante será el centro del proceso educativo, el docente un orientador de los principios de formación y la institución un centro de fomento al trabajo propuesto mediante foros, tele conferencias, Internet, intercambios, práctica empresarial y de apoyo mutuo. Además se mantendrá una evaluación permanente de: docentes, plan de estudios y su impacto en la comunidad.

Con respecto a la acreditación, en el mes de abril fueron visitadas las siguientes carreras para efectos del registro calificado: Técnico Profesional en Administración de Empresas, Técnico Profesional en Contaduría y Costos, Técnico Profesional en Sistemas, y Técnico Profesional en Salud Ocupacional.

Bibliografía

Página web del Consejo de Estado: <http://www.ramajudicial.gov.co>

- Concepto 1721, Consejo de Estado, Bogotá, Febrero de 2006
- Decreto 2216 de Agosto 6 de 2003
- Decreto 1279 de Junio 19 de 2002
- Ley 749 de julio 19 de 2002
- Entrevista con docentes de la Universidad, con amplio conocimiento de los Institutos.
- Entrevista con funcionario (INTENALCO).